

COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	ACTA No. 002-PLO-2007
	Fecha reunión : 12 de abril del 2007
	Hora inicio : 9:30 a.m.
	Lugar : Salón Don Felipe Parra Pagán

Senador participante:

1. Rubén Darío Cruz Ubiera

Senadores con excusas:

1. Juan Roberto Rodríguez
2. Félix María Vásquez Espinal
3. Prim Pujals Nolasco

Senadores Ausentes:

1. Félix María Nova Paulino
2. Antonio de Jesús Cruz Torres
3. Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Invitados:

Asesores del senador Rubén Darío Cruz

1. Bolívar Troncoso
2. Ramón Fernández

AGENDA DE LA REUNIÓN

Proyecto de ley mediante el cual se declara la provincia de Salcedo “Provincia Ecoturística”, presentado por el senador Luís René Canaán Rojas. Expediente No. 03270-2007-PLO-SE, oficio No.000891.

MATERIAL ENTREGADO

- Copias del Proyecto citado.

SINTESIS DE LA REUNIÓN

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en reunión dirigida por su presidente, senador Rubén Darío Cruz, dio lectura al proyecto de ley mediante el cual se declara la provincia de Salcedo “Provincia Ecoturística”. A seguidas, señaló los errores de escritura que contiene la pieza, los cuales indicamos a continuación:

En el considerando quinto:

CONSIDERANDO: Que el ecoturismo como faceta importante del turismo, crece vertiginosamente en **compararon** con el turismo convencional, poniendo de manifiesto y en relieve nuestros recursos naturales, tales como playas, paisajes, bosques, parques naturales o áreas protegidas, lugar histórico, monumentos arqueológicos, etc.

Debe decir:

CONSIDERANDO: Que el ecoturismo como faceta importante del turismo, crece vertiginosamente en **comparación** con el turismo convencional, poniendo de manifiesto y en relieve nuestros recursos naturales, tales como playas, paisajes, bosques, parques naturales o áreas protegidas, lugar histórico, monumentos arqueológicos, etc.

En el considerando séptimo,

CONSIDERANDO: Que en la provincia de Salcedo existe una riqueza **consuetudinaria** en la parte más alta de la provincia, llamada el Cerro de la Cruz, que posee una flora y fauna rica y lo bordea el río Cenoví y un riachuelo llamado Los Andes, desde hace tiempo se realizan excursiones a dicho lugar a contemplar la exuberante flora y la diversidad de aves endémicas.

En este considerando el senador Rubén Darío Cruz considera que la palabra **consuetudinaria** no aplica para el concepto del párrafo, y que en su lugar debe colocarse otra que tenga mayor concordancia, pero no sugirió cuál.

En la Vista cuatro se lee:

Vista: La Ley No. **157-01**, del 9 octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad; se corrige el número de la ley, para que en lo adelante se lea:

Vista: La Ley No. **158-01**, del 9 octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad;

En el artículo 2.

Se corrige la frase **que en lo delante**.

Artículo 2.- Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Salcedo, **que en lo delante** de la presente ley se denomina “el consejo”, como una entidad sin fines de lucro encargada de promover, desarrollar, dinamizar, preservar y regular el aprovechamiento de los recursos naturales, velando por el uso racional de los mismos en el desarrollo del ecoturismo en dicha demarcación territorial.

Dicho artículo se leerá de la siguiente forma:

Artículo 2.- Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Salcedo, **que en lo adelante** de la presente ley se denomina “el consejo”, como una entidad sin fines de lucro encargada de promover, desarrollar, dinamizar, preservar y regular el aprovechamiento de los recursos naturales, velando por el uso racional de los mismos en el desarrollo del ecoturismo en dicha demarcación territorial.

Párrafo II.-

Este Consejo estará integrado por lo siguientes miembros exoficios, quienes al término de sus funciones constitucionales, pasarán a ser asesores honoríficos con voz, pero sin voto:

- A) El (la) gobernador (a) civil de la provincia;**
- B) El senador (a) de la provincia;**
- C) Los diputados (as) de la provincia;

En este literal debe hacerse un cambio de orden:

- A) El senador (a) de la provincia;**
- B) El (la) gobernador (a) civil de la provincia;**
- C) Los diputados (as) de la provincia;

Luego de las señalizaciones citadas anteriormente, el presidente de la Comisión consideró prudente realizar un informe de gestión, para informar al pleno el curso que lleva dicho proyecto.

DECISIONES TOMADAS

La Comisión continuará en una próxima reunión con el estudio del referido proyecto y rendirá un informe de gestión para explicar el curso que lleva su proceso de estudio.

Acta elaborada por:	Novis Medrano Secretaria Técnica Legislativa
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz Directora Depto. Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	10:30 a.m.